Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS - 2026 - 204068 **- DENAR**

San Juan de Pasto,

Señor teniente coronel
MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto (e)
Calle 18 No. 47-160 Barrio Torobajo
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-7-10016-26**

TIPO DE INFORME
PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	09/08/2026	**Hasta**	08/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-056691-MEPAS del 17/07/2026, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Capitán ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA, Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-7-10016-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y DEMAS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO".
Contratista	SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DEL SUR
Representante legal	PAOLA ALEJANDRA CORAL NARVAEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor del contrato $ 3.780.000 Total, UPRES NARIÑO $ 2.060.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor del contrato $ 3.780.000 Total, UPRES NARIÑO $ 2.060.000
Plazo de ejecución inicial	09/07/2026 al 30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-165395-DENAR del 14/08/2026, se informa a mi coronel Andrea Carolina Caceres Naranjo comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto y ordenador del gasto; informe de actividades de supervisión del contrato Numero 94-7-10016-26 correspondiente al mes de julio del 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<table>
<tr><td>LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES</td><td>UPRES-Unidad Prestadora de Salud Nariño
• ESPRI PASTO: 2 tanques de 250 litros, 1 tanque de 500 litros, 1 tanque de 1000 litros.
• ESPRI IPIALES: 2 tanques de 1000 litros.
• ESPRI TUMACO: 3 tanques de 1000 litros.
El servicio se debe prestar dos veces al año para los meses de julio y noviembre.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DETALLE DEL SERVICIO</td><td>HERRAMIENTAS
• Escalera tipo tijera doce peldaños
• Escalera escualizable
• Espátula
• Escoba
• Trapeador</td></tr>
<tr><td>INSUMOS
• Hipoclorito de sodio 13% Multiclean x Galón
• Jabón DMU7 X Galón
• Sabra Verde 3m X Und
• Guante Verde Caucho
• Paños microfibra</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL SERVICIO</td><td>El servicio incluye mano de obra, prestaciones sociales, elementos de protección personal, transportes, insumos de limpieza, equipos de alturas certificados, certificado de análisis físico químico y microbiológico, riesgos laborales o profesionales</td></tr>
<tr><td rowspan="2">OBSERVACIONES DEL SERVICIO</td><td>Se debe notificar de manera formal a través del correo electrónico, con un mínimo 5 días de antelación para la prestación del servicio, con el fin de realizar la logística correspondiente de equipos, personal, implementos.</td></tr>
<tr><td>Se requiere el servicio para los días sábados ya que no se encuentra personal estudiantil</td></tr>
</table>
</td><td>SI CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

- **OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas	SI CUMPLE	N/A
2	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	SI CUMPLE	N/A
3	El oferente deberá **certificar** la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI CUMPLE	N/A
4	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **ANEXAR PANTALLAZO.**	SI CUMPLE	N/A
5	Los proponentes deberán demostrar mediante **CERTIFICACION** que poseen la infraestructura administrativa y financiera, capacidad logística, personal idóneo y capacidad operativa suficiente para contratar el objeto del presente proceso para la prestación del servicio.	SI CUMPLE	N/A
6	**COORDINACION Y COMUNICACIÓN**: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes de la prestación de servicios, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación en horas hábiles del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACION)	SI CUMPLE	N/A
7	El contratista **certificará** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el Objeto contractual	SI CUMPLE	N/A
8	Deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo	SI CUMPLE	N/A

	de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		
9	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.	SI CUMPLE	N/A
10	El proponente **certificara** que cumple en el desarrollo con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente	SI CUMPLE	N/A
11	**Certificar**, Dos (02) Operarios de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico a) La capacitación en trabajo en alturas puede ser impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o por instituciones de educación superior. b) Experiencia mínima de un año en labores de mantenimiento de edificios (servicios de construcción de obras civiles, plomería, carpintería, resane y pintura) certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. c) Los trabajadores que realizan trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento.	SI CUMPLE	CUMPLE
12	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula en la ejecución del objeto contratado, el proponente deberá **certificar** que cada uno de los operarios que participarán en las labores de limpieza, lavado y desinfección de tanques, cuente con el conocimiento y experiencia, para lo cual **anexará hoja de vida y certificados** de dicha experiencia	SI CUMPLE	N/A
13	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***	SI CUMPLE	N/A
14	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI CUMPLE	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando ciento trece (113) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** **una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto**, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Para el pago se requiere:

Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

Factura electrónica o documento equivalente.

Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.

El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.060.000	100%
Valor total de las entregas	$ 1.030.000	50%
Valor total facturado	$ 00	00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	00%
Valor pagado	$ 0	00%
Valor pendiente de entrega	$ 1.030.000	50%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA:

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NINGUNA

5. RECOMENDACIONES

NINGUNA

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitan ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA
Supervisor contrato No. 94-7-10016-26
Correo electrónico: denar.upres@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3157338262